

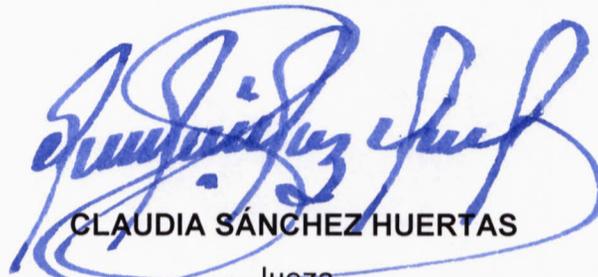


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

No se accede al anterior pedimento elevado por la señora Darley Escobar Arteaga, toda vez que si bien la misma no es parte dentro del proceso, y el presente caso terminó por pago total de la obligación, sin embargo, el inmueble embargado se dejó a disposición de la jurisdicción coactiva del municipio de Villavicencio, proceso seguido en contra de María Consuelo García Patiño.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Asunto	:	Ejecutivo Hipotecario
Radicación N°	:	500013103003 1999 00437 00
Demandante	:	Fondo Nacional del Ahorro
Demandado	:	María Consuelo García Patiño
Decisión	:	no se accede
		HCH